



NACIONAL



Resolución 757/1991

-SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL (S.N.S.A.)

Reglamento de inspección de productos, subproductos y derivados de origen animal -- Modificación.

Fecha de Emisión: 16/10/1991; Publicado en: Boletín Oficial 25/10/1991

Artículo 1º -- Apruébase el nuevo texto del numeral 23.9.6 del reglamento de inspección de productos, subproductos y derivados de origen animal, que quedará redactado de la siguiente manera:

Conservas en aceite 23.9.6 para poder rotular las conservas de pescado como "al aceite o en aceite" deberán haber sido elaboradas y utilizando en todos los casos aceites comestibles vegetales. En tales conservas, el peso mínimo escurrido será del 66,6 % y deberá ser declarado en el rótulo de productos, junto con el peso neto correspondiente.

Art. 2º -- Comuníquese, etc.

-- Cané.

